JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Radicado. 11001 31 03 025 2021 00135 00. C-2

En atención a lo previsto los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, por ser procedente la solicitud de llamamiento en garantía presentada por los demandados LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ TORRES y ALEJANDRO CORTÉS BERNAL respecto de ALLIANZ SEGUROS S.A. el Juzgado lo ADMITE.

Teniendo en cuenta que ALLIANZ SEGUROS S.A., es parte en el proceso y se halla notificado al interior de este asunto, se le tiene enterado del presente auto de llamamiento en garantía, con la notificación por estado del mismo, advirtiendo que el término para contestar su llamamiento (veinte días), se contara a partir de envío que la secretaría del juzgado realice del cuaderno y piezas procesales del llamamiento. Por Secretaría proceda de manera inmediata, y efectuado lo anterior, contabilícese el término.

Notifíquese

El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

(2)

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado el 7 de diciembre de 2023 ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA Secretaria ysl Firmado Por: Luis Augusto Dueñas Barreto Juez Juzgado De Circuito Civil 025 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 7711be5bce94010e0fb953432ce3df8a70372194e6029f991302ff25bd6106f6 Documento generado en 06/12/2023 02:55:46 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica